

NOTA INFORMATIVA

El Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, informa:

En la audiencia constitucional celebrada el 22 de marzo de 2010, se resolvió el juicio de amparo número 613/2010, promovido por Julio César Godoy Toscano contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit (substituida actualmente por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, residente en esta ciudad capital) y otras autoridades, contra el acto reclamado que se hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 3/2009, por la probable responsabilidad del mencionado quejoso en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Contra la Salud en su modalidad de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de algún delito contra la salud.

Una vez efectuado el estudio concerniente a la demostración de los elementos del cuerpo del delito, se llegó a la conclusión que las pruebas tomadas en cuenta por el Juez emisor de la orden de captura eran aptas para demostrar corpóreamente los delitos mencionados.

En cambio, concerniente a la probable responsabilidad de Julio César Godoy Toscano en la comisión de aquéllos, de las pruebas tomadas en cuenta por el Juez de conocimiento, se arribó a la conclusión que no eran indicios suficientes para estimar demostrada su probable responsabilidad, acorde a lo preceptuado por el Artículo 16 Constitucional.

A virtud de lo cual, se otorgó el amparo y protección de la justicia federal impetrado, concluyéndose el fallo con el punto resolutivo, que sigue:

“... CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Julio César Godoy Toscano, en el juicio de amparo número 613/2009, promovido en contra del acto y por las autoridades que quedaron precisadas en el considerando cuarto de este fallo, y para los efectos contenidos en el considerando octavo de este fallo constitucional...”.

- - - -